MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

CONTRATO No. 588-CENACEDUCACION-2024 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT 860.013.720-1, representada legalmente por el señor ALBERTO ARIAS SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.791.234 de Cali

Entre los suscritos, el Señor Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901.440.630-6, y la empresa Y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT 860.013.720-1, representada legalmente por el señor ALBERTO ARIAS SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.791.234 de Cali., ubicado en la dirección: CALLE 18 # 118-250, SANTIAGO DE CALI Número de teléfono: 310 8305267. E-mail: erika.martinez@javerianacali.edu.co, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, BRINDANDO UNA BASE SÓLIDA PARA EL ENTENDIMIENTO Y DIPLOMADO VIRTUAL AL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS DIRECTIVOS EN ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO, INTEGRANDO ASÍ LAS TEMÁTICAS A LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL DE LA TEMÁTICA EN EL EJÉRCITO NACIONAL”

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18024 de fecha 10 de abril de 2024 RECURSO 10 CSF bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION., así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	1	$245,000,000.00
			OGENE	2	$175,000,000.00
			TOTAL		**$420.000.000,00**

Que, el día 27 de agosto de 2024, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, proyecto de pliego y anexos que hacen parte del proceso de selección, dividido en dos lotes asi:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
LOTE 1	9291	CAPACITACIÓN EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD DE LA POLITICA SECTORIAL DE TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA. CAPACITACIONES CON ENFOQUE LUDICO EXPERENCIAL	CAPACITACIÓN
LOTE 2	9291	DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO	ALUMNOS

Que, mediante Resolución número Nro.670 del 9 DE OCTUBRE DE 2024, publicada en la plataforma SECOP II, , el Ordenador del gasto adjudicó el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, BRINDANDO UNA BASE SÓLIDA PARA EL ENTENDIMIENTO Y DIPLOMADO VIRTUAL AL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS DIRECTIVOS EN ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO, INTEGRANDO ASÍ LAS TEMÁTICAS A LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL DE LA TEMÁTICA EN EL EJÉRCITO NACIONAL"**, recomiendan al GERENTE DE PROYECTO, **ADJUDICAR,** el proceso por las razones anteriormente expuestas, conforme se estipula a continuación:

Adjudicar el LOTE No. 2 cuyo objeto es: DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT 860.013.720, representada legalmente por el señor ALBERTO ARIAS SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.791.234 de Cali , discriminado así:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA								
LOTE 2								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-02-009-002								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**U/MED.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**PORCENTAJE (%) DE IVA (SI APLICA)**	**VALOR DEL IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO Y GÉNERO. Que incluya como mínimo lo siguiente (LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCITO NACIONAL)	145	ALUMNOS	$ 1.152.586,21	0%	$ 0,00	$ 1.152.586,21	$ 167.125.000,45

REDUCCION

LOTE 2						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	$ 175.000.000,00	$ 167.125.000,45	$ 7.874.999,55

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. Responder en los plazos que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integraly parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización decualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, dentro de los plazos establecidos la GarantíaÚnica y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de talevento a CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC Educación a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones enla actuación contractual.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Cenac Educación.
2. Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren

dentro del ámbito de los derechos y obligaciones del contrato y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta el evento a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato.

3. Realizar la contratación del técnico, administrativo y operativo necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal propuesto con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
5. Informar a la CENAC EDUCACIÓN, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
6. Presentar mensualmente un informe al supervisor sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventospagados y saldo del contrato a la fecha del informe.
7. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
8. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cubrir todos los gastos del personal del contratista requerido para el desarrollo de cada uno de los eventos solicitados por la entidad.
10. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores, y verificar su uso adecuado.
11. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.
12. Tener soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado).
13. Las demás contenidas en los documentos precontractuales, como lo son entre otros Estudio previo, Pliego de condiciones, anexos formularios, ADENDAS y demás.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

1. El supervisor en conjunto con el gerente del proyecto, deberán realizar los tramites pertinentes, para conseguir los permisos del personal beneficiario del presente contrato, para lo cual contarán con cuarenta y cinco (45) días calendario para dicho trámite.
2. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecucióny entrega del objeto contratado.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a travésde quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, sobre la

ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo comoconsecuencia de la suscripción del contrato.
9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiana y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de ese marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimientoen todo momento de las leyes de la República de Colombia especialmente de aquellas querigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (167.125.000,45)** discriminado así: por recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18024 de fecha 10 de abril de 2024 RECURSO 10 CSF bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION, discriminado, precios y rubros de la siguiente manera:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA								
LOTE 2								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-02-009-002								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**U/MED.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**PORCENTAJE (%) DE IVA (SI APLICA)**	**VALOR DEL IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO Y GÉNERO. Que incluya como mínimo lo siguiente (LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCITO NACIONAL)	145	ALUMNOS	$ 1.152.586,21	0%	$ 0,00	$ 1.152.586,21	$ 167.125.000,45

REDUCCION

LOTE 1						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR ADJUDICADO**	**VALOR A REDUCIR**
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	$ 245.000.000,00	$ 128.100.000,00	$ 116.900.000,00

LOTE 2						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR ADJUDICADO**	**VALOR A REDUCIR**
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	$ 175.000.000,00	$ 167.125.000,45	$ 7.874.999,55

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán en **UN UNICO PAGO** durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita el supervisor, dentro de los 60 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para cada pago así:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - AdministraciónSIIF.
4. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
9. Entrada de bienes y/o servicios al almacén.
10. Registro fotográfico de los bienes y/o servicios a recibir.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvolo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuandoello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los pagos deberán realizarse a la siguiente cuenta bancaria: Entidad financiera Bancolombia Número de la Cuenta 03100028661

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputableal contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: El contratista debe facturar por unidad de manera independiente.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitosde ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantíaúnica y ésta sea aprobada por de la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA porintermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE EDUCACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE EDUCACION
3. La CENAC EDUCACION una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por partedel proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. La CENAC EDUCACION la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito nose podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

CLÁUSULA QUINTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato se subordina a la apropiación presupuestal de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18024 de fecha 10 de abril de 2024 RECURSO 10 CSF bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION., así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	1	$245,000,000.00
			OGENE	2	$175,000,000.00
			TOTAL		$420.000.000,00

PARÁGRAFO. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes** acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del M.D.N – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y

demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) El Representante Legal, al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentraincurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA, LUGAR DE ENTREGA:

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y HASTA EL **13 DE DICIEMBRE DE 2024** y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito,o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobreel particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, deberá contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los productos.

PARÁGRAFO CUARTO: Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo.

LUGAR DE ENTREGA:

El servicio será virtual previa coordinación con el supervisor del contrato en la carrera 54 No. 26 - 25 Edificio Fortaleza oficina 171 en la ciudad de Bogotá"

CLAUSULA OCTAVA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES: Estas especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento, fueron aceptadas por el contratista en su oferta (Anexo 2) así:

(…) ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el documento anexo llamado: "ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS FINALES"

Nombre: Diplomado Alta Dirección, Liderazgo y Género

Modalidad: Virtual Mixta (Sincrónico y trabajo autónomo)

Duración: 170 horas (72 horas sincrónicas y 98 horas de trabajo autónomo)

Número de participantes: 153 (145 + 8 cupos adicionales)

Número de grupos: 3

Número de participantes por cada grupo: 51

Fecha de inicio de clases: jueves 24 de octubre de 2024

Fecha de finalización de clases: viernes 6 de diciembre de 2024

Acto de clausura (en remoto): martes 10 de diciembre de 2024

Finalización del contrato: 13 de diciembre de 2024

Horario de clases sincrónicas: Martes, jueves y viernes de las 17:00 a las 20:00 horas y sábados de las 8:00 a las 10:00 horas

ITEM	***CÓDIGO DANE***	***DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO***	***UNIDAD MEDIDA***								
LOTE 2	*9291*	*DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO Y GÉNERO*	*ALUMNOS*								
*A continuación, se relacionan las capacitaciones con **una metodología experiencial, vivencial, lúdico y participativa** sobre la transversalización del enfoque de género, prevención de violencia basada en género y violencia sexual que se pretenden adquirir de acuerdo a las necesidades presentadas por la Oficina de Género del Ejército Nacional que lo respalda así;*											
LOTE 2											

LOTE 2	*DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO Y GÉNERO. Que incluya como mínimo lo siguiente (LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCITO NACIONAL)*	*DE ACUERDO A MALLA ACADEMICA HASTA 13 DE DICIEMBRE DE 2024*	*170 HORAS*	*VIRTUAL*					
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.								
TEMAS ESPERADOS LOTE 2									
LOTE 2	*DIPLOMADO LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO*	*LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCITO NACIONAL*							
	LOTE 2 : DIPLOMADO LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO								
	REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE 2					***PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA***			
	1.PROGRAMACIÓN (HORARIO)	*El proponente deberá presentar un programa que cumpla con los requisitos de un diplomado, dirigido a la alta gerencia, que incluya temáticas sobre liderazgo, inclusión, planeación estratégica y toma de decisiones desde una perspectiva de equidad de género, especificando la metodología participativa que se implementará en modalidad virtual mixta (sincrónico y asincrónico), con duración de **170** horas.*					*CUMPLE*		
	2. MODALIDAD DEL PROGRAMA	*Virtual mixto (sincrónico y asincrónico)*				*CUMPLE*			

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

	3. ASISTENCIA	*Listados de asistencia de todos y cada una de las sesiones desarrolladas* *Acta de acuerdo de participación o compromiso firmadas por cada una de las participantes* *Registro de aplicación pre y post test de conocimientos de las participantes* *Cronograma de actividades.*		*CUMPLE*	
	4. CAPACIDAD	*Ejecutar técnica y operativamente el diplomado: Alta dirección, liderazgo y equidad de género, dirigido a 145 oficiales, Tenientes Coroneles, Coroneles, y Generales del Ejército nacional.*		*CUMPLE*	
	5. CERTIFICADO DE ASISTENCIA	*En la primera sesión se presentarán los contenidos del diplomado, se explicará la intensidad horaria, el cronograma, los mecanismos de evaluación (si las hay), requisitos de % para aprobación del diplomado.* *El certificado de asistencia a las actividades, proyectos, planes y programas de educación continua y permanente, en cualquiera de las submodalidades definidas en el presente artículo, se otorga únicamente a quienes cumplan con mínimo el ochenta por ciento (80%) de asistencia a los mismos.* *El oferente informará a cada uno de los participantes de las actividades del diplomado la forma en la cual se tomará el registro de asistencia y la metodología de calificación, en caso de que aplique, tanto en el correo de bienvenida como en la lectura de las condiciones de servicio que se realiza en la primera sesión de cada actividad.* *Certificado de asistencia y de aprobación del curso.* **Nota: El certificado emitido por la Universidad manifestará que el participante "CURSÓ" el Diplomado Alta Dirección, Liderazgo y Género, toda vez que el mismo haya cumplido con una asistencia mínima al 80% de las sesiones programas.**		*CUMPLE*	
	6. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA	*Es deseable que sea participativa y que mediante el uso de diferentes estrategias que se pueden potenciar en la modalidad virtual (extractos de películas, comerciales, canciones, literatura, pintura, análisis de noticias) faciliten la reflexión de los participantes y la manera de aplicar los contenidos desde su rol de líderes en la institución*		*CUMPLE*	
	7. LOGÍSTICA	*El proceso formativo se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar las condiciones tecnológicas, de comunicación, coordinación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio contratado, en los tiempos previstos; incluyendo la posibilidad de disponer de los contenidos de manera asincrónica, dadas las condiciones de conectividad en algunas zonas del país.*		*CUMPLE*	

	8. MEDIOS TECNOLOGÍCOS	*El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) que cuenta con una plataforma de alta capacidad de conexión, adjunto las especificaciones técnicas de la plataforma virtual por la cual se hara dicho diplomado.*		*CUMPLE*	
	9. CERTIFICACIÓN ALTA CALIDAD DE PROGRAMAS	*El oferente debe de contar con acreditación institucional en alta calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional (anexar soporte en la oferta).* *Por tratarse de una invitación para instituciones de educación superior, El oferente deberá allegar copia de la personería jurídica, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual sustituye la licencia de funcionamiento. (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.6.3.2., parágrafo 2).* *Si el oferente no cuenta con la licencia de funcionamiento de la institución educativa vigente o con la personería jurídica vigente, según sea el caso, será causal de rechazo de la propuesta.*		*CUMPLE*	
	10. PERSONAL REQUERIDO	*El oferente debe contar con mínimo dos (02) profesionales en Derecho, Relaciones internacionales, Ciencias Políticas, Psicólogo, Trabajador Social, sociólogo y/o politólogo* *Deben contar con certificados en docencia y cada uno de ellos deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en entidades de educación superior.* *Por otra parte, el personal debe igualmente contar con experiencia laboral en temas de asuntos de género, perspectiva de género, diversidades, prevención en violencias basadas en género mínima de dos (02) años, especializado en temas de género, liderazgo, Derechos Humanos.* *El oferente debe presentar carta de cada uno de los perfiles debidamente firmada en donde ellos autoricen la utilización de su hoja de vida para la presentación de la oferta y la disposición de participar en el desarrollo del objeto contractual con la dedicación mínima requerida.* *Carta personal de interés donde se especifiquen los motivos por los que el proponente desea participar en el proceso contractual.* *Nota 2: Los perfiles ofertados no podrán ser modificados en periodo de evaluación.* *Deseable: acreditar experiencia en docencia en modalidad virtual.*		*CUMPLE*	
	11. HORARIO	*Modalidad: Virtual Mixta (Sincrónico y trabajo autónomo)* *Duración: 170 horas (72 horas sincrónicas y 98 horas de trabajo autónomo)* *Número de participantes: 153 (145 + 8 cupos adicionales)* *Número de grupos: 3* *Número de participantes por cada grupo: 51* *Fecha de inicio de clases: jueves 24 de octubre de 2024*		*CUMPLE*	

		Fecha de finalización de clases: viernes 6 de diciembre de 2024 *Acto de clausura (en remoto): martes 10 de diciembre de 2024* *Finalización del contrato: 13 de diciembre de 2024* *Horario de clases sincrónicas: Martes, jueves y viernes de las 17:00 a las 20:00 horas y sábados de las 8:00 a las 10:00 horas*			

SERVICIO ADICIONAL

El contratista se comprometió por escrito en la prestación de la presente capacitación adicional y sin costo para la Entidad

ITEM	***DESCRIPCION***	***PUNTAJE***
LOTE 1	*El oferente que ofrezca para la entidad un diplomado virtual para 08 personas en temas relacionados con Género.* *Las personas seleccionadas serán potestativas por el supervisor del contrato*	*30 PUNTOS*

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION, por cualquier mecanismo de cobertura los riesgos, establecidos en el Decreto

GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniariaconvenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará laaceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago dela prima o revocatoria unilateral.

PARAGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARAGRAFO TERCERO: SANCION POR FALTA DE GARANTIA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITONACIONAL-CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o dañosindirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION o por
mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato,sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal, en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. PARÁGRAFO: Superadas las causas que dieron origen a lasuspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones hasta porel monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION por cualquier
obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal

circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. El acuerdo al que se llegue, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimientopara las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puedeexigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION: cenacedu@buzonejercito.mil.co; EL CONTRATISTA: erika.martinez@javerianacali.edu.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SUPERVISIÓN: el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION Ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través del supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

RESOLUCIÓN No 546
12/08/2024

CT JULIO CESAR GÓNGORA SALCEDO

CARGO OFICIAL LINEAMIENTOS EN MATERIA DE GÉNERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CÉDULA No 1.110.444.306
SUPERVISOR DEL CONTRATO
TELEFONO: 3143483276

NOTA: El supervisor en conjunto con el gerente del proyecto, deberán realizar los trámites pertinentes, para conseguir los permisos del personal beneficiario del presente contrato, para lo cual contarán con cuarenta y cinco (45) días calendario para dicho trámite.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 dela Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) Enel evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpladebidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cadadía de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismocon las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiereesta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes afavor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demásobligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato M. D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADACENAC EDUCACIÓN en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir conla obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a títulode pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que suincumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere estacláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durantel término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTAse tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza sudescuento.

CLÁUSULA VIGESIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantesy legalizado con el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su ejecución se hace necesario la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acreditel cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: Posterior al vencimiento del plazo las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el CONTRATISTA se oponga, M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales,se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN,

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL DIA **10 DE OCTUBRE DE 2024**

Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

ALBERTO ARIAS SANDOVAL
identificado con cedula de ciudadanía No. 16.791.234 de Cali
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT 860.013.720-1

EL DOCUMENTO ORIGINAL CUENTA CON LA TOTALIDAD DE FIRMAS

TC. ANA MARÍA SÁNCHEZ NIETO Gerente de Proyecto	**SS. ODAYR TORRES MORENO** Comité Técnico Evaluador
	PS. SANDRA CATALINA LOZADA. Comité Económico Evaluador
ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA Comité Jurídico Evaluador	**SS HOYOS HERRERA ISRAEL DAVID** Jefe de Contratación CENAC EDUCACIÓN (E)
NOTIFICADO Y ENTERADO: **CT JULIO CESAR GÓNGORA SALCEDO** CARGO OFICIAL LINEAMIENTOS EN MATERIA DE GÉNERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES CÉDULA No 1.110.444.306 SUPERVISOR DEL CONTRATO	